

**ANT.:** Solicitud de Informe previo de sociedad Radio Malleco Limitada sobre transferencia de Concesión de radiodifusión en amplitud modulada, señal CD-149, de Victoria, a Iglesia Pentecostal El que crea en Jesús vivirá.  
N° ILP 451-14 FNE.

Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

**MAT.:** Informa.

**Santiago, 16 SEP 2014**

**A : SUBFISCAL NACIONAL (S)**

**DE : JEFE DE LA DIVISIÓN DE ABUSOS UNILATERALES (S)**

Por medio del presente, y de conformidad con el procedimiento sobre transferencia o toma de control de medios de comunicación social concesionados por el Estado, en su modalidad de solicitudes que utilizan formularios de declaración jurada firmados ante Notario Público, informo a Ud. lo siguiente en relación con la operación consultada.

**I. ANTECEDENTES**

1. Mediante presentación ingresada con fecha 18 de agosto de 2014, doña Gladys María Cretton Delarze, RUT 4.918.728-9, en representación de sociedad Radio Malleco Limitada, RUT 78.843.250-K, solicita a esta Fiscalía que informe favorablemente la transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, ("AM"), señal distintiva **CD-149**, otorgada a su representada para la localidad de Victoria, IX Región, a la Iglesia Pentecostal El que crea en Jesús vivirá, RUT 65.628.930-9, representada por doña Pascuala Haydee Vera Caro, C.I. 4.951.650-9.

2. Las partes de la operación consultada han otorgado sus respectivas declaraciones bajo juramento y autorizado sus firmas ante Notario Público.
3. Los formularios presentados contienen declaraciones de los representantes de la compañía que efectúa la transferencia y de la entidad religiosa interesada en adquirirla, quienes manifiestan que las informaciones proporcionadas en ellas son fidedignas. En particular:
  - a) Radio Malleco Limitada proporciona informaciones relativas al otorgamiento de las escrituras públicas de constitución de la sociedad y dos modificaciones de ella, incluidos datos relativos a sus respectivos extractos publicados en el Diario Oficial e inscritos en el Registro de Comercio de Victoria; a la vez afirma la vigencia de la compañía y de la personería de su representante en autos e identifica como sus únicos socios a doña Pamela Gladys María Cretton Delarze, doña Pamela Andrea Muñoz Cretton, C.I. 11.540.128-9 y don Roberto Eduardo Muñoz Cretton, C.I. 8.231.861-4.
  - b) Identificación de la señal distintiva, **CD-149** en AM; zona de servicio, localidad de Victoria, IX Región; frecuencia 1490 KHz; potencia 5000 Watts; Decreto Supremo de renovación de la concesión N° 188, de 26 de julio de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 6 de setiembre de 2010. Nombre de la radio: MALLECO.
  - c) La declaración del representante de la peticionaria señala que Radio Malleco Limitada es también concesionaria de las radioemisoras en frecuencia modulada señales XQD-286 de Victoria, XQD-268 de Angol y XQD-329 de Curacautín.
  - d) Si bien no expresa tener otras solicitudes de informe previo en trámite ante esta Fiscalía, se ha salvado la omisión recurriendo al control interno de documentación del Servicio, según el cual no obran registradas en trámite ante esta Fiscalía otras solicitudes de su representada o de personas con ella relacionadas.

- e) Como adquirente, la entidad religiosa de Derecho Público "Iglesia Pentecostal El que crea en Jesús vivirá", informa que fue constituida por "Acta N° 1 Estatutos" de fecha 8 de octubre de 2004, reducida a escritura pública ante Notario y modificada de la misma manera; que se encuentra vigente según consta en el registro público de entidades religiosas de derecho público que ordena la Ley N° 19.638, del Ministerio de Justicia, inscrita bajo el número 877 de fecha 11 de febrero de 2005, habiéndose publicando su extracto en el Diario Oficial de 23 de julio de 2005. A la fecha, la Iglesia y la personería de quien comparece por ella están vigentes. En cuanto al Directorio de la Iglesia está compuesto por las siguientes personas: Pascuala Haydee Vera Caro, Presidente y representante legal, RUT 4.951.650-9; Luis Alberto Morales Belmar, Vicepresidente, RUT 5.216.348-K; Sonia Paola Morales Brito, Secretaria, RUT 11.679.945-6, y Minguina Rosa Henríquez Henríquez, Tesorera, RUT 8.108.949-3.
- f) La información referida en el apartado precedente está respaldada con numerosa documentación adjunta a la solicitud. En ella se incluye copia de un instrumento denominado "Informa Registro", emitido con fecha 30 de julio de 2014, por el Ministerio de Justicia, División Jurídica, Depto. Personas Jurídicas, el que en uno de sus párrafos expresa: "La entidad religiosa denominada "IGLESIA PENTECOSTAL EL QUE CREA EN JESUS VIVIRÁ", está debidamente inscrita en el Registro de este Ministerio bajo el N° 877, de fecha 11-02-2005, cuyo extracto de constitución y número de registro se publicó en el Diario Oficial de fecha 23-07-2005." En otro párrafo afirma que tal inscripción en el Registro se encuentra vigente, gozando la entidad de personalidad jurídica de derecho público por el solo ministerio de la ley.
- i) La representante de la adquirente expresa que esta entidad religiosa es actual concesionaria de la radioemisora en Amplitud Modulada, señal distintiva CC-59, para la ciudad de Concepción, VIII Región. En cuanto a otras solicitudes de informe previo de ella o sus personas relacionadas en

actual tramitación ante esta Fiscalía, el control interno de documentación de este Servicio demuestra que a esta fecha no existen pendientes de resolución o informe presentaciones de las personas señaladas.

4. El servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, por estar sus transmisiones destinadas a la recepción libre y directa del público en general, se encuentra sujeto al régimen de concesión otorgado por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
5. Según lo expuesto, Radio Malleco Limitada, en cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 38, inciso segundo de la Ley N° 19.733, solicita a esta Fiscalía emitir el informe previo que requiere para transferir la radioemisora en Frecuencia Modulada ya individualizada, a la Iglesia Pentecostal El que crea en Jesús vivirá.

## **II. ANÁLISIS DEL MERCADO**

6. Atendidas las condiciones de evolución en la oferta de radios de amplitud modulada (AM) y frecuencia modulada (FM) a nivel nacional, de audiencia de radioemisoras en las principales localidades, ya que en general ha disminuido en los últimos años el número de auditores de radios AM, es posible establecer que las radioemisoras en FM son sustitutos de las radios en AM y no necesariamente en el sentido inverso. Adicionalmente, conforman un mismo mercado relevante el producto o grupo de productos que sus consumidores consideren sustitutos suficientemente próximos<sup>1</sup>.
7. En el presente caso, considerando que la transferencia se refiere a una radio en amplitud modulada, el mercado geográfico corresponde a todas las señales tanto AM como FM con origen de transmisiones en la ciudad de Victoria. En dicho mercado relevante compiten 11 radioemisoras, de las

---

<sup>1</sup> Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración. Fiscalía Nacional Económica. Octubre de 2012. Disponible en <http://www.fne.cl>.

cuales 4 efectúan sólo transmisiones comerciales locales, en tanto que 6 cuentan con señales en cadena interregional; la restante es de una persona jurídica dedicada a la divulgación del Evangelio.

8. Las referidas radioemisoras se listan a continuación:

**Tabla N°1: Radios FM que operan en el mercado relevante de la localidad de Victoria**

SEÑAL	T S	ZONA SERVICIO	FRECUENCIA PRINCIPAL	POTENCIA	CONCESIONARIA
CD-149	AM	VICTORIA	1.490,0	5.000,0000	RADIO MALLECO LTDA.
XQD-023	FM	VICTORIA	105,1	250,0000	SMITH Y RIQUELME LTDA.
XQD-109	FM	VICTORIA	99,1	1.000,0000	DELARZE Y SALVADORES LTDA.
XQD-178	FM	VICTORIA	103,3	1.000,0000	INVERSIONES COMUNICACIONALES LTDA.
XQD-286	FM	VICTORIA	97,7	250,0000	RADIO MALLECO LTDA.
XQD-419	FM	VICTORIA	103,7	100,0000	DEMO LTDA.
XQD-440	FM	VICTORIA	105,5	250,0000	RADIO CORPORACION S.A.
XQD-460	FM	VICTORIA	90,1	50,0000	DEMO LTDA.
XQD-468	FM	VICTORIA	94,5	30,0000	JUAN VILLAGRAN SANCHEZ, COMERCIO Y SERVICIOS E.I.R.L.
XQD-523	FM	VICTORIA	98,1	150,0000	CORPORACION DE RADIO VALPARAISO LTDA.
XQD-616	FM	VICTORIA	96,1	250,0000	RADIODIFUSION Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

Fuente: SUBTEL, agosto 2014

9. La sociedad Radio Malleco Limitada, de acuerdo con la información pública que proporciona SUBTEL en su página Web, es titular de las siguientes concesiones de radiodifusión sonora:

**Tabla 2: Concesiones otorgadas a sociedad Radio Malleco Limitada**

SEÑAL	T S	REG	ZONASERVICIO	FRECUENCIA PRINCIPAL	POTENCIA	CONCESIONARIA
XQD-268	FM	9	ANGOL	105,9	250,0000	RADIO MALLECO LTDA.
XQD-329	FM	9	CURACAUTIN	101,1	250,0000	RADIO MALLECO LTDA.
CD-149	AM	9	VICTORIA	1.490,0	5.000,0000	RADIO MALLECO LTDA.
XQD-286	FM	9	VICTORIA	97,7	250,0000	RADIO MALLECO LTDA.

Fuente: SUBTEL, agosto 2014

Los socios de Radio Malleco Limitada, como personas naturales, no se encuentran registrados en la lista de titulares de concesiones de radiodifusión sonora que ENTEL informa públicamente a través de Internet.

10. La mencionada fuente de información registra una sola concesión de radioemisoras otorgada a Iglesia Pentecostal El que crea en Jesús vivirá, la cual corresponde a la radio en AM señal CD-059, de Concepción. En tanto respecto de los miembros del Directorio de esta entidad religiosa, como personas naturales, no están registrados en la lista de concesionarios de radiodifusión sonora de libre recepción.

### III. CONCLUSIONES

11. La operación consultada sobre transferencia de la concesión individualizada no cambiaría significativamente la cantidad de participantes en el área geográfica relevante definida, ni alteraría mayormente las condiciones de competencia existentes en ella.
12. En atención a los antecedentes expuestos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, propongo al señor Subfiscal, salvo su mejor parecer, emita informe favorable a la consulta del Antecedente.

13. El plazo de treinta días fijado por la Ley antes mencionada para que esta Fiscalía se pronuncie sobre la solicitud de informe en referencia, en el presente caso vence el día 17 de septiembre de 2014.

Saluda atentamente a usted,



MANFRED ZINK PAPIĆ  
JEFE DE DIVISIÓN DE ABUSOS UNILATERALES (S)